



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

**GOBIERNO ECLESIASTICO
DEL OBISPADO DE ASTORGA,
SEDE VACANTE.**

Circular.

Habiendo dirigido á Nuestro Santísimo Padre, el Romano Pontífice, que felizmente gobierna la Iglesia, una sencilla manifestacion de los piadosos y religiosos sentimientos que animan á todo el Clero y fieles de esta diócesis, remitiéndole al propio tiempo el pequeño óbolo de nuestras humildes ofrendas, en testimonio de la mas firme adhesion hacia su sagrada persona; Su Santidad con el afecto y benevolencia propia de su paternal corazon se ha dignado acoger benignamente la expresion de nuestros sinceros votos, enviándonos una consoladora y

afectuosa carta, que acabamos de recibir por conducto del Excmo. é Iltmo. Sr. Nuncio Apostólico.

En su virtud y deseando que todos los fieles del Obispado tengan conocimiento de tan precioso documento, y participen de la Bendicion Apostólica que el Padre Comun de los fieles se digna otorgarnos, hemos dispuesto su traduccion y publicacion en el presente BOLETIN ECLESIASTICO encargando á todos los Sres. Párrocos, Ecónomos y Coadjutores que la lean al ofertorio de la Misa popular del primer dia festivo y encarrezcan á todos sus feligreses que escuchen con humilde recogimiento las dulces y cariñosas palabras del atribulado Pontífice, recibiendo devotamente su sagrada Bendicion, y que redoblen sus oraciones y plegarias por las necesidades generales de Nuestra

Santa Madre la Iglesia, por la salud espiritual y temporal del Vicario de Jesucristo y por la paz universal en todo el orbe católico; procurando contribuir en lo sucesivo con sus limosnas y donativos, en la medida que lo permitan sus facultades, para alivio de las

muchas y perentorias necesidades de la Santa Sede, á cuyo efecto continúa abierta la suscripcion en la Secretaría de este Gobierno Eclesiástico.

Astorga 1.º de Julio de 1875.
—LIC. PELAYO GONZALEZ.

DILECTO FILIO VICARIO CAPITULARI
DIOECESIS ASTURIGENSIS

Asturicam Augustam,

(Astorga.)

PIUS PP. IX.

Dilecte Fili, Salutem et Apostólicam Benedictionem.

Nuper excévimus litteras, quas die 6 Januarii reverentiæ plenas ad Nos dedisti, ut tuam pietatem ac devotionem erga Nos et obsequium Cathedralis istius Capituli, Cleri, Religiosarum Virginum, ac Fidelium istius Diocesis, Nobis testareris. Huic filiali officio accesserunt etiam piæ oblationes quas in obsequium hujus Apostólicæ Cathedræ ad Nos mittendas curasti. Grato ac benévolo proséquimur ánimo, Dilecte Fili, hæc testimonia studii et amoris vestri, quæ á sincera vestra religione et fide perfecta esse intelléximus, ac vobis ómnibus ex corde adprecamur á Dómino, ut in ea temporum acerbitate in qua versámini propitius vos respiciat, vobisque vires tribuat ad certandum bonum

AL AMADO HIJO, VICARIO CAPITULAR
DE LA DIÓCESIS ASTURIGENSE

Asturica Augusta

(Astorga.)

PIO NONO PAPA.

Amado Hijo, Salud y Bendición Apostólica.

Hemos recibido, hace poco, las letras que con toda reverencia Nos dirigiste el dia 6 de Enero, espresándonos los sentimientos de tu piedad y veneracion hacia Nos, así como la adhesion de ese Cabildo Cathedral, del Clero, de las Virgenes Religiosas y de todos los fieles de esa Diócesis. También acompañaron á esta espresion de filial afecto las piadosas ofrendas que en obsequio de esta Cátedra Apostólica Nos has enviado. Con el mayor agrado y benevolencia recibimos, Amado Hijo, estos testimonios de vuestro amor y veneracion, los que reconocemos ser efecto de vuestra religion y sincera fé, por lo cual, de lo íntimo de nuestro corazon pedimos al Señor para todos vosotros, que en los calamito-

certamen, et in tribulationibus vestris sit semper protector et auxiliator. Preces autem, quas pro Nobis vos ad Deum effunditis, ut scripsisti, Dilecte Fili, gratissimæ Nobis sunt, et firme confidimus in Divina misericordia fore, ut Nos una cum vobis uberem ac optatum fructum feliciter ex eis assequi valeamus. Interea in auspiciis celestium gratiarum, et in pignus paternæ benevolentiae Apostolicam Benedictionem Tibi, Dilecte Fili, cunctisque quorum obsequium et oblationes tuo ministerio excipimus, peramanter in Dómino impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die 29 Maii an. 1875. Pontificatus Nostri anno Vicésimonono.

PIUS PP. IX.

**SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO
(Sede Vacante,)**

DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

El M. I. Sr. Vicario Capítular ha dispuesto, en conformidad á la circular publicada en el BOLETIN ECLESIASTICO de 24 de Mayo próximo pasado, referente á los Sinodos de licencias: que los Señores Sacerdotes del arciprestazgo del Bierzo, remitan los ejemplares de dichas licencias con la

certificación de asistencia á las Conferencias Morales, al Sr. Arcipreste Párroco de Toral de los Vados, dentro de los ocho primeros dias de Setiembre: que asimismo los correspondientes á los arciprestazgos sugetos al Sínodo de las Ermitas los remitan al Señor Administrador del Santuario y todos los demas de la Diócesis á esta Secretaría.

Entretanto, como auspicio de celestiales gracias y en prenda de paternal afecto, entrañablemente os damos la Bendición Apostólica, á Tí, Amado Hijo, y á todos los que por tu conducto, Nos han dirigido sus ofrendas y el testimonio de su afecto.

Dada en San Pedro de Roma, el dia 29 de Mayo del año de 1875, en el veinte y nueve de Nuestro Pontificado=PIO PP. IX.

Astorga 1.º de Julio de 1875.—
Dr. Agustin Pio de Llano, Srío.

CONTINÚA *la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

	Rvn. Cént.
<i>Suma anterior</i>	1286
D. Ambrosio Rebolledo, párroco de Riego de la Vega	20
Lic. D. Manuel Gonzalez, id. de Castrillo de las Piedras.	18
D. M. S. R. fiel á Pio IX.	40
D. Dimas Rodriguez, párroco de Sta. Lucia.	10
El Párroco de Tabladillo del Monte.	20
D. Tirso Martinez, ecónomo de Peranzanes.	14
D. Antonio de Prada Sotillo, id. de Lucillo.	20
SUMA.	1428

(Continúa abierta la suscripcion.)

Astorga 1.º de Julio de 1875.

—Dr. Agustin Pio de Llano, Secretario.

Del BOLETIN ECLESIASTICO del Arzobispado de Sevilla tomamos la siguiente

«CIRCULAR resolviendo una duda sobre las visitas de las iglesias, que han de hacer los fieles, para ganar el Santo Jubileo.

Varios Sres. Párrocos y algunas otras personas se han acercado á esta Secretaría de mi cargo, con el fin de saber si la reduccion de los dias, en que, para ganar el Sto. Jubileo, han de visi-

tar los fieles las iglesias designadas, concedida á las Congregaciones, Cofradias y demás Corporaciones, que las hicieren procesionalmente, se extiende tambien á todos los que, sin pertenecer á ellas, se les agreguen con el fin de hacer las visitas, y á los que sin unirse á ninguna Corporacion la hiciesen en comun y procesionalmente. Y habiendo dado cuenta de esta consulta á S. Eminentísima. Rma, el Cardenal Arzobispo, mi Señor, se ha servido disponer, en conformidad con lo declarado recientemente por la Sagrada Penitenciaria de especial y expresa autoridad Apostólica, que la mencionada reduccion de dias se extienda á los fieles, que hicieren las visitas agregados á alguna Hermandad ó Corporacion, así como tambien á los que las hiciesen procesionalmente con su propio Párroco ú otro Sacerdote deputado por el mismo al efecto.

ANUNCIO.

D. Leonardo Garcia de Goy, pintor y dorador, residente en esta ciudad, con anuencia del Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, ofrece sus servicios á los Sres. Curas párrocos de la misma.

Astorga:—1875.

*Imp. y lib. de Lorenzo Lopez,
Rua antigua, 5.*